



NOMBRE DEL CONTRALOR: MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN  
PERIODO DE EJECUCION: DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2015 AL 18 DE MARZO 2016.  
FECHA DE SUSCRIPCION: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NOMBRE DEL SUJETO DE CONTROL AUDITADO: ALCALDIA DE CRAVO NORTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO SPÓSITO NIEVES

No.	RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CDA	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	INDICADORES DE MEDICION	RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
<b>HALLAZGOS AUDITORIA VIGENCIA 2011</b>							
22	La entidad presenta en la cuenta 1999-Valorizaciones un saldo constante vigencias anteriores por \$1.157.616.427	Verificar el registro existente con el estado actual de los bienes, determinar el valor real a registrar en la cuenta 1999 y aplicar el ajuste respectivo	Secretaria de Hacienda Municipal- PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA Encargado mediante Decreto 082 de 24 de agosto de 2015) y Secretario de Planeacion y obras publicas Ingeniero Eric Sandoval	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº de depuración proyectada) / (Nº de depuración realizada) x 100	(0/1)*100= 0%	Para la vigencia 2015 se adelantara las gestiones administrativas y contables para actualizar las propiedades, planta y equipo del municipio, las provisiones o valorizaciones cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposicion o del valor de realizacion
23	Los rendimientos financieros generados no se encuentran reconocidos en la subcuenta 836303 - rendimientos financieros.	La subcuenta 836303 no es la de rendimientos financieros. Los rendimientos se encuentran registrados en la subcuenta 480522 y por error se han registrado rendimientos financieros que hacen parte del municipio en la subcuenta 242550, para lo cual realizaremos el respectivo traslado a la subcuenta 480522	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082/ 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº ajustes realizados / Nº ajustes por realizar) x 100	(1/1)*100= 0%	
24	La cuenta 8915 - Deudoras de control por contra, viene con saldo constante de vigencias anteriores por \$272.387.348.	Efectuar revisión a la cuenta 8915 - deudoras de control por contra y aplicar el ajuste respectivo	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082/ 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(depuración realizada/ depuración proyectada) x 100	(0/1)*100= 0%	
<b>HALLAZGOS AUDITORIA VIGENCIA 2012</b>							
10	Las siguientes cuentas vienen arastrando saldos de vigencias anteriores por lo que la administración debe realizarlas las respectivas depuraciones, amortizaciones, y depreciaciones a la que tenga lugar cada una de ellas: • 1640-Edificaciones • 1645-Plantas, ductos y túneles • 1745-409,867 • 1450-Redes, líneas y cables • 566.635.080 • 1655-Maquinaria y equipo • 386.719.460 • 1660-Equipo médico y científico • 5680.000 • 1665-Muebles, enseres y equipo de oficina \$32.307.569 • 1670-Equipo de comunicación y computación\$195.623.065, 1680-Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelera\$6.000.000.	Efectuar las respectivas depuraciones amortizaciones y depreciaciones que haya lugar a las cuentas 1640, 1645, 1450, 1655, 1650, 1665, 1670, 1680.	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082/ 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº de depreciaciones realizadas / Nº de depreciaciones por realizar) x 100	(0/0)*100= 0%	
11	La cuenta 1695- Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo, no está contabilizada en el balance a diciembre 31 de 2012, este registro se debe realizar, pues conforme a la dinámica de la cuenta representa el menor valor de las propiedades, planta y equipo, resultante de comparar el exceso del valor de los libros de los bienes sobre su valor de realización o costos de reposición.	Realizar la revisión correspondiente para proceder a efectuar los ajustes pertinentes	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082/ 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº-Cuentas Contables depuradas/ Nº de Cuentas por depurar) x 100	(0/0)*100= 0%	

12	El grupo 19- Otros activos presenta a 31 de diciembre 2012, las siguientes cuentas con saldos de vigencias anteriores que deben ser depurados: <input type="checkbox"/> 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado por \$2.026.520. <input type="checkbox"/> 1915- Obras y mejoras en propiedad ajena por \$35.683.359 <input type="checkbox"/> 1920-Bienes entregados a terceros anteriores de \$19.650.000. <input type="checkbox"/> 1960-Bienes de arte y cultura por \$18.893.800. <input type="checkbox"/> 1970-Intangibles por \$40.394.500. <input type="checkbox"/> La entidad no presenta en el balance la subcuenta 197005- Intangibles-Derechos, aclarar si la entidad no cuenta con líneas telefónicas, de lo contrario se debe proceder a su reclasificación.	Depurar las cuentas contables, para determinar la existencia de los activos de la cuenta 19 otros activos. Reclasificar la subcuenta 197005- Intangibles.	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 0827 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº de cuentas contables depuradas - Nº Cuentas reclasificadas/ Nº cuentas contables por depurar- Nº cuentas por reclasificar) x 100	(0/0)*100= 0%	
14	La administración no cobra delincamiento y licencia para construcción a pesar de estar parametricado en el módulo de caja y de observarse construcciones nuevas y mejoras en el municipio.	Realizar la revisión respectiva y se anexaran los pagos que fueron practicados a la DIAN en el año 2012. Realizar la revisión respectiva y se anexaran los pagos que fueron practicados a la DIAN en el año 2012. Recalcular la diferencia presentada.	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 0827 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº ajustes realizados / Nº ajustes por realizar) x 100	(0/0)*100= 0%	
25	Se observa una desactualización catastral en el municipio, lo que indica un incumplimiento del artículo 6º de la ley 242 de 1995. Vale recordar que la información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas del municipio. Por tal razón se debe realizar con carácter urgente el avalúo catastral.	Implementar el recaudo del delincamiento y licencia para construcción en el municipio de Cravo Norte. Proyectar oficinas solicitando la actualización Catastral en el municipio de Cravo Norte.	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 0827 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº de recaudos realizados en el municipio / Nº de recaudos por realizar en el municipio) x 100	(0/0)*100= 0%	
26	Se observa que contabilidad no hace conciliaciones con tesorería ni con almacén.	Conciliar conjuntamente con tesorería, almacén y contabilidad.	Secretaria de Despacho CLAUDIA YANEITH REBOLLEDO SINIVA (Encargado mediante decreto 0827 de agosto de 2015), Almacenista Municipal FERRNANDO MORALES	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº de conciliaciones realizadas / Nº de conciliaciones por realizar) x 100	(0/0)*100= 0%	
<b>HALLAZGOS AUDITORIA VIGENCIA 2013</b>							
3	Se observa que los saldos de las subcuentas 240103 por \$4.815.000, 240313 por \$ 965.040 y 242501 por \$ 9.357.299, presentados en el balance están en debito, creando incertidumbre toda vez que están subcuentas pertenecen a la clase 2 pasivos (Credito).	Revisar el movimiento auxiliar de la cuenta y efectuar el respectivo ajuste.	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 0827 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	(Nº de ajustes realizados/Nº de ajustes por realizar) x 100	(0/0)*100=0%	
4	Se evidencia que la administración no presenta en debida forma la contabilidad del municipio, dada la deficiente calidad de la información contable conforme se reseña en el presente informe, observando el artículo 48 ley 734 de 2002 numeral 2º, que a la letra dice: son fallas gravísimas " No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera."	Llevar y / o realizar en debida forma la contabilidad del municipio por lo que la administración contratara los servicios profesionales de un contador Público y un administrador de empresas con el fin de llevar en forma correcta los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos	Secretaria de Hacienda Municipal PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 0827 24 de Agosto de 2015)	Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.	Contabilidad Presentada en debida forma 100%	(0/0)*100=0%	

HALLAZGOS AUDITORIA VIGENCIA 2014

<p><b>Hallazgo:</b> Se observan las siguientes en las cuentas bancarias reportadas en el formato 201403 103, CDA S/A.</p> <p><b>Condición:</b> Un saldo interior de \$ 392.478.192 en los extractos bancarios frente a los saldos de libros de contabilidad y tesoro reportados en las conciliaciones bancarias en las siguientes cuentas.</p> <p>1. Banco agrario de Colombia cuenta N° 529.4. \$ 2.234.005.      2. Banco agrario de Colombia cuenta N° 317-77319393      \$ 986.916</p> <p>3. Banco agrario de Colombia cuenta N° 317-75967474      \$ 3.699.920</p> <p>4. Banco agrario de Colombia cuenta N° 4-7310-3000396      \$ 259.696.066</p> <p>5. Banco agrario de Colombia cuenta N° 317939982-9      \$ 125.951.295</p> <p><b>Condición:</b> Saldo superior en el libro de contabilidad frente al libro de tesorería por \$ 237.653.564</p> <p>1. Banco agrario de Colombia cuenta N° no identifica la cuenta bancaria      \$ 73.752</p> <p>2. Banco agrario de Colombia cuenta N° 317-731653-38      \$ 31.878.640</p> <p>3. Banco agrario de Colombia cuenta N° 317-75967474      \$ 29.081.888</p> <p>4. Banco agrario de Colombia cuenta N° 4-7310-300089-6      \$ 22.485.910</p> <p>5. Banco agrario de Colombia cuenta N° 317939982-9      \$ 153.404.020.</p> <p>6. Bancolombia cuenta N° 317-77319394 \$ 623.354.</p> <p><b>Condición:</b> Saldo superior en tesorería frente a los saldos de contabilidad por \$ 1.154.556.058.</p> <p>1-Bancolombia cuenta N° 31791002699 \$ 1.162.718.751.</p> <p>2-Bancolombia cuenta N° 317-91521885 \$ 1.837.307.</p> <p><b>Criterio:</b> Decreto 2649 de 1993 artículos 15 y 57 y Resolución 072 de 2000, numeral 230-3 Contraloría General de la República.</p> <p><b>Causa:</b> falta de revisión al subir información Formato 201403_103 CDA S/A, y seguimiento efectivo a las conciliaciones bancarias.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no revisar y/o realizar las conciliaciones bancarias conlleva a que se pierda la contabilidad y relevancia de la información.</p> <p><b>Hallazgo:</b> La entidad presenta estados financieros sin las respectivas firmas (Balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental y estado de cambio en el patrimonio).</p> <p>Los saldos del balance general difieren de los saldos del balance de prueba.</p> <p><b>Condición:</b> Los estados financieros no están certificados y dictaminados, además se observa en el balance de comprobación a 31 de diciembre de 2014, saldos totalmente diferentes a los mostrados en el balance general a la misma fecha observado en el formato 1. Catálogo de cuentas (S/A -28 de febrero 2015). así: activo \$22.867.327.974, pasivo \$3.717.989.765 y patrimonio \$46.982.750.952.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 48 ley 734 de 2002 numeral 26, decreto 2649 de 1993 artículo 4°.</p> <p><b>Causa:</b> La no existencia de un profesional en el área contable conlleva a que los estados financieros no estén certificados y dictaminados y que no se lleve en debida forma los registros contables.</p> <p><b>Efecto:</b> Los estados financieros de la entidad generan incertidumbre dada la deficiente calidad de la información contable.</p>	<p>Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas registradas a nombre del municipio.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal-PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082 del 24 de agosto de 2015) Profesional contratado por la administración (CONTADOR)</p>	<p>Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.</p>	<p>(N° de conciliaciones realizadas / N° de conciliaciones por realizar) x 100</p>	<p>(0/0)*100=0%</p>	
<p>Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas registradas a nombre del municipio.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal-PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082 del 24 de agosto de 2015) Profesional contratado por la administración (CONTADOR)</p>	<p>Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.</p>	<p>(N° de conciliaciones realizadas / N° de conciliaciones por realizar) x 100</p>	<p>(0/0)*100=0%</p>		
<p>Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas registradas a nombre del municipio.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal-PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082 del 24 de agosto de 2015) Profesional contratado por la administración (CONTADOR)</p>	<p>Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016.</p>	<p>(N° de conciliaciones realizadas / N° de conciliaciones por realizar) x 100</p>	<p>(0/0)*100=0%</p>		

282

<p>de los movimientos entre algunas subcuentas que componen el activo, pasivo, ingresos y gastos:</p> <p><b>Condición:</b> A 31 de diciembre de 2014, en el balance de la entidad, existen movimientos que difieren entre sí, en algunas subcuentas que componen el activo, pasivo, ingresos y gastos tales como:</p> <p>Movimiento débito por \$12.921.251 en la cuenta 130507-impuesto predial unificado, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$15.674.321 en la cuenta 410507-impuesto predial unificado, observándose una diferencia de \$2.753.070.</p> <p>Movimiento débito por \$224.317.286 en la cuenta 130508-impuesto de industria y comercio, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$226.520.486 en la cuenta 410508-impuesto de industria tría y comercio, observándose una diferencia de \$2.203.200.</p> <p>Movimiento débito por \$1.386.524 en la cuenta 130521-impuesto de avisos tableros y vallas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$1.798.160 en la cuenta 410521-impuesto de avisos tableros y observándose una diferencia de \$411.636.</p> <p>Movimiento débito por \$2.129.213 en la cuenta 140101-Trasas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$1.635.406 en la cuenta 411001-Trasas, observándose una diferencia de \$493.807.</p> <p>Movimiento débito por \$929.091 en la cuenta 140103-Interes, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$939.919 en la cuenta 411003-Interes, observándose una diferencia de \$10.828.</p> <p>Movimiento débito por \$256.437.487 en la cuenta 340122-estampillas, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$380.744.767 en la cuenta 411027-estampillas, observándose una diferencia de \$124.307.280.</p> <p>Movimiento débito por \$363.127.876 en la cuenta 140160-Contribuciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$178.741.006 en la cuenta 411061-Contribuciones, observándose una diferencia de \$184.386.870.</p> <p>Movimiento débito por \$4.852.732 en la cuenta 140190-Otros deudores por ingresos no tributarios, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$4.857.432 en la cuenta 411090-Otros ingresos no tributarios, observándose una diferencia de \$4.700.</p> <p>Movimiento débito por \$212.875.341 en la cuenta 141313-Sistema general de regalías, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$292.692.772 en la cuenta 441301-Asignaciones directas SGR.</p>	<p>Revisar la parametrización de las cuentas del ingreso de los recursos propios y efectuar los enlaces correspondientes de tal forma que reflejen el 100% de la causación por cada uno de los ingresos que percibe la administración.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal-PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082 del 24 de agosto de 2015) Profesional contratado por la administración (CONTADOR)</p>	<p>Del 18 de Septiembre 2015, al 18 de Marzo de 2016</p>	<p>(Nº de ingresos parametrizados / Nº de ingresos por parametrizar) x 100</p>	<p>(0/0)*100=0%</p>	<p></p>
<p><b>Hallazgo:</b> Las cuentas 1420-Avances y anticipos entregados por \$1.927.701.380, y 1470-Otros deudores por \$345.376.278, vienen arrastrando saldos de vigencias anteriores.</p> <p><b>Decreto:</b> 2649 de 1993 artículos 57, 58 y Ley 716 de 2001 artículo 1°</p> <p><b>Causa:</b> Falta de gestión de cobro, ajustes y/o depuración de las cuentas que tienen saldos de vigencias anteriores.</p> <p><b>Efecto:</b> El no adelantar gestión de cobro o en su efecto la depuración contable de las cuentas referidas, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.</p>	<p>Efectuar las depuraciones y conciliaciones de cada una de estas cuentas que afectan el activo de la entidad.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal-PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082 del 24 de agosto de 2015) Profesional contratado por la administración (CONTADOR)</p>	<p>Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016</p>	<p>(depuración realizada/ depuración proyectada) x 100</p>	<p>(0/0)*100=0%</p>	<p></p>
<p><b>Hallazgo:</b> Revisados los recibos oficiales de pago impuestos nacionales formulario 490, la entidad está cancelando en un solo formulario el total de retenciones renta y complementarios y el total retenciones IVA, siendo lo correcto que cada retención se pague en el formulario 490 pero por separado.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento del estatuto tributario artículo 596.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de conocimiento al diligenciar el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales.</p> <p><b>Efecto:</b> El no diligenciamiento de los recibos de pagos en debida forma puede acarrear sanciones pecuniarias a la entidad.</p>	<p>Se efectuará el pago de cada impuesto en formularios separados.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Municipal-PEDRO ELIAS CADENA CASANOVA (Encargado mediante decreto 082 del 24 de agosto de 2015) Profesional contratado por la administración (CONTADOR)</p>	<p>Del 18 de Septiembre 2015 al 18 de Marzo de 2016</p>	<p>Pagos realizados en debida forma</p>	<p>(0/0)*100=0%</p>	<p>Esta acción se viene empleando desde la declaración del mas de agosto de 2015.</p>

  
**ALVARO SPOSITO NIEVES**  
Alcalde Municipal

  
**YENY YELITZA GARCÉS VEGA**  
Jefe Oficina de Control Interno